

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19					
Denominación	Ayuda	Importe total	Beneficiarios	Ayuda concreta o importe	Gestión
Línea COVID-19	Directas a empresas y autónomos con caídas de negocio del 30% en 2020 con respecto a 2019	7.000.000.000,00 €	Empresas y autónomos con reducción de actividad de un 30% en el año 2020 en comparación con 2019 (-10 empleados)	El <b>40 %</b> de la caída del volumen de operaciones en el año 2020 respecto del año 2019 que supere el 30% de caída ( <b>mínimo 4.000,00 € y máximo 200.00,00 €</b> )	CCAA y ciudades con Estatuto
			Empresas y autónomos con reducción de actividad de un 30% en el año 2020 en comparación con 2019 (+10 empleados)	El <b>20 %</b> de la caída del volumen de operaciones en el año 2020 respecto del año 2019 que supere el 30% de caída ( <b>mínimo 4.000,00 € y máximo 200.00,00 €</b> )	
			Empresarios y profesionales en régimen de estimación objetiva	3.000,00 €	
Reestructuración de deuda	Apoyo a la solvencia empresarial	3.000.000.000,00 €	Empresas y autónomos que: a) hayan suscrito préstamos o créditos con aval público entre el 17 de marzo de 2020 y el 13 de marzo de 2021 concedidos por entidades financieras con aval ICO o reaval CERSA; y, b) hubieran solicitado las medidas de ampliación de plazos y carencia del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre	<b>1r nivel:</b> ampliación de los plazos de vencimiento de préstamos con aval público en virtud de un acuerdo de refinanciación y conforme establezca el Acuerdo del Consejo de Ministros <b>2o nivel:</b> mantenimiento del aval público a aquellas operaciones de reconversión de deuda en préstamos participativos del capital conforme establezca el Acuerdo del Consejo de Ministros <b>3r nivel:</b> transferencias directas para el pago del principal en virtud de un acuerdo de refinanciación y conforme establezca el Acuerdo del Consejo de Ministros (determinación del importe)	Entidades financieras
Refuerzo adicional de capital	Fondo de recapitalización de empresas de mayor tamaño	1.000.000.000,00 €	Apoyo a empresas viables a futuro que lo fueran con anterioridad a la crisis sanitaria, salvo que hubieran obtenido apoyo del Fondo creado por el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, y no hubieran intentado reestructuraciones de deuda empresarial	Determinación de los instrumentos de deuda, participación en el capital o combinación de ambos concedidos por parte de COFIDES, S.A. conforme establezca el Acuerdo del Consejo de Ministros	COFIDES, S.A.